



INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, veintidós (22) de Enero de dos mil veinticuatro (2024), al Despacho de la Señora Juez el Proceso de Fijación de Cuota Alimentaria radicado con el No. 940013184001 – 2023 – 00058 – 00,
INFORMANDO: Que se procede a verificar la continuidad del trámite procesal. Sírvasse proveer.-


EDGAR I. BARACALDO ROMERO
Secretario

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, veintidós (22) de Enero de dos mil veinticuatro (2024).-

Visto el informe Secretarial que antecede, una vez verificado, se observa que no hay trámite pendiente, por tal razón, éste Estrado Judicial señala como fecha y hora para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P, el día **VEINTISIETE (27)** del mes de **FEBRERO** de 2024, a las **10:00 a.m.-**

Según lo dispone el artículo antes mencionado, se procederá a decretar la apertura del proceso a pruebas teniendo como válidas, conducentes, legalmente aportadas y solicitadas, las siguientes:-

De la parte Demandante:-

1. Documentales:
 - Copia dig. Sentencia 2021-00069 (#1.1 fls. 1 al 7).-
 - Copia dig. Registro Civil de Nacimiento de A.A.B.R. (#1 fl. 4).-

De la parte Demandada:-

1. Documentales:
 - Copia dig. Registro Civil de Nacimiento J.I.B.V., C.D.B.V., M.A.B.P. (#28 fls. 7 al 9).-
 - Copia dig. Constancia de estudio de M.A.B.P. (#28 fl. 11).-
 - Copia dig. De extractos bancarios (#14 fls. 12 y 13).-
 - Copia dig. De desprendibles de nómina (#14 fls. 18 al 181).-

De oficio:

1. INTERROGATORIO DE PARTE

- Escúchese en diligencia de interrogatorio de parte a los Sres. ALEXA RODRÍGUEZ GAITÁN y JOSÉ HUMBERTO BOYACÁ MOJICA conforme lo establecido en el numeral 7 del artículo 372 del C.G.P., concordado con el artículo 392 ibídem.-



Líbrese las comunicaciones a que haya lugar.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA CUELLAR BURGOS
Jueza